

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

94**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 1.047 de 2006, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 176 de 2008

En Madrid, a 3 de octubre de 2008.—La ilustrísima señora doña Soledad Fernández del Mazo, magistrada-juez en sustitución de primera instancia de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1.047 de 2006, a instancias de Instituto Nacional de la Vivienda de Madrid, contra doña María Dolores Arribas Martínez y don Ylson Manuel Nicolau de Sousa Gomes.

Fallo

Que estimando la demanda deducida por Instituto Nacional de la Vivienda de Madrid, contra doña María Dolores Arribas Martínez y don Ylson Manuel Nicolau de Sousa Gomes debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero, puerta B, de la calle Bujaruelo número 4 de la localidad de Alcorcón, condenando a los demandados a desalojarlo en el plazo previsto en la Ley, bajo el apercibimiento que de no efectuarlo, se procederá a su lanzamiento, todo ello con expresa condena a los demandados al pago de las costas procesales causadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora magistrada-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Madrid. Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Dolores Arribas Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/3.268/10)